

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2013.**

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 1 de marzo de 2013, en la oficina que ocupa la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicada en el Edificio XII Anexo, Primer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la dependencia.-----

El licenciado Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Información, pasó lista de asistencia, encontrándose presente los siguientes integrantes del Comité: CC. licenciados Ivonne Celis Morales, Presidenta del Comité de Información y José de la Luz Viñas Correa, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.----

ORDEN DEL DÍA.-----

La licenciada Ivonne Celis Morales, sometió a consideración el siguiente Orden del Día: -----

1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura del Orden del Día. -----

2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2013. -----

3.- Oficios números 7.0409/2013 y 3.0411/2013 de la Coordinación de Asesores del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, respectivamente, los cuales le recayeron a la solicitud de información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola con folio 0220000013013, mediante los que se hace del conocimiento de la inexistencia de la información requerida.-----

4.- Oficio número 3.0413/2013 de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, el cual le recayó a la solicitud de información formulada por el C. Gilberto Rodríguez, con folio 0220000014013, mediante el cual se hace del conocimiento de la inexistencia de la información requerida.-----

5.- Oficio número 4.0443/2013 de la Consejería Adjunta de legislación y Estudios Normativos, el cual le recayó a la solicitud de información formulada por el C. Hugo Hernández, con folio 0220000014313, mediante el cual se hace del conocimiento de la inexistencia de la información requerida. -----

4.- Asuntos Generales. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** -----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Información y al existir quórum legal para su integración, se dio inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día, que los asistentes aprobaron por unanimidad.-----

2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el día 22 de febrero de 2013, sus integrantes adoptaron el siguiente **Acuerdo**: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2013.----

3.- En atención al tercer punto del Orden del Día, se desahoga la solicitud de información planteada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, registrada con el folio número 0220000013013, la cual fue turnada a la Coordinación de Asesores del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y a la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales para su atención, mediante los oficios 12C.50/2013 y 12C.51/2013. Que las citadas unidades administrativas mediante los oficios números 7.0409/2013 y 3.0411/2013, dieron atención a la solicitud planteada, señalando que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró la información y/o las documentales solicitadas. En ese sentido, este Comité de Información manifiesta lo siguiente.-----

Primero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 70, V de su Reglamento, el Comité de Información es competente para conocer y resolver sobre el oficio de contestación formulado por la Coordinación de Asesores del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, respecto de la solicitud de información 0220000013013, del C. Agustín Bravo Gaxiola.-----

Segundo.- Del análisis de la documentación enviada a los miembros del Comité de Información, se advierte que la solicitud de información 0220000013013, fue turnada a las unidades administrativas que conforme al Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, cuenta con facultades para conocer y atender la misma; que las unidades administrativas citadas mediante los oficios números 7.0409/2013 y 3.0411/2013, notificaron al Titular de la Unidad de Enlace, que después de haber efectuado una búsqueda en sus archivos y registros no se localizó la documentación solicitada. Por todo lo anterior, este Comité de Información, en consideración a lo manifestado por las unidades administrativas, así como del hecho que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal sólo puede entregar documentos que obren en sus archivos, y ante la inexistencia de la documentación requerida, el Comité deberá

emitir una resolución que confirme la inexistencia de la información.-----

4.- En atención al cuarto punto del Orden del Día, se desahoga la solicitud de información planteada por el C. Gilberto Rodríguez, registrada con el folio número 0220000014013, la cual fue turnada a la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales para su atención, mediante el oficio 12C.52/2013. Que la citada unidad administrativa mediante el oficio número 3.0413/213, dio atención a la solicitud planteada, señalando que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró la información solicitada, recomendando orientar al particular para que realice su consulta en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, toda vez que en dicha página se encuentra una sección sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes para México, así como otros instrumentos internacionales de carácter no obligatorio en materia de derechos humanos reconocidos por México, en la dirección electrónica <http://www.sre.gob.mx/index.php/direccion-general-de-derechos-humanos/iidh>. En ese sentido, este Comité de Información manifiesta lo siguiente.-----

Primero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPEG), así como 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información es competente para conocer y resolver sobre el oficio de contestación formulado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, respecto de la solicitud de información 0220000014013, del C. Gilberto Rodríguez.-----

Segundo.- Del análisis de la documentación enviada a los miembros del Comité de Información, se advierte que la solicitud de información 0220000014013, fue turnada a la unidad administrativa que conforme al Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal cuenta con facultades para conocer y atender la misma; que la unidad administrativa mediante el oficio número 3.0413/213, notificó al Titular de la Unidad de Enlace, que después de haber efectuado una búsqueda en sus archivos y registros no se localizó la documentación solicitada. Por todo lo anterior, este Comité de Información, en consideración a lo manifestado por la unidad administrativa, así como del hecho que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal sólo puede entregar documentos que obren en sus archivos, y ante la inexistencia de la documentación requerida, el Comité deberá emitir una resolución que confirme la inexistencia de la información.-----

5.- En atención al quinto punto del Orden del Día, se desahoga la solicitud de información planteada por el C. Hugo Hernández, registrada con el folio número 0220000014313, la cual fue turnada a la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos para su atención, mediante el oficio 12C.55/2013. Que la citada unidad administrativa mediante el oficio número 4.0443/213, dio atención a la solicitud planteada, señalando que después de efectuar una búsqueda de la información solicitada en esa unidad administrativa, no se encontró documento alguno que se relacione con el Reglamento de la Ley Federal de Anticorrupción en-----

Contrataciones Públicas o con el proyecto de este. En ese sentido, este Comité de Información manifiesta lo siguiente.-----

Primero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información es competente para conocer y resolver sobre el oficio de contestación formulado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, respecto de la solicitud de información 0220000014313, del C. Hugo Hernández.-----

Segundo.- Del análisis de la documentación enviada a los miembros del Comité de Información, se advierte que la solicitud de información 0220000014313, fue turnada a la unidad administrativa que conforme al Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal cuenta con facultades para conocer y atender la misma; que la unidad administrativa mediante el oficio número 4.0443/213, notificó al Titular de la Unidad de Enlace, que después de haber efectuado una búsqueda en sus archivos y registros no se localizó la documentación solicitada. Por todo lo anterior, este Comité de Información, en consideración a lo manifestado por la unidad administrativa, así como del hecho que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal sólo puede entregar documentos que obren en sus archivos, y ante la inexistencia de la documentación requerida, el Comité deberá emitir una resolución que confirme la inexistencia de la información.-----

En virtud de lo anterior, este Comité es competente con base en los artículos 29, fracción III, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 57 y 70, fracción V de su Reglamento, para emitir los siguientes:-----

-----**ACUERDOS.**-----

Primero.- Con relación a la solicitud de información recibida el día 18 de febrero de 2013, a través del Sistema de Información INFOMEX, a la que recayó el folio número 0220000013013, que se precisa en el tercer punto del Orden del Día, el Comité de Información: (i) confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información a que se refiere la solicitud planteada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a la que recayó el folio número 0220000013013; (ii) determina la publicación y difusión de la presente resolución en el portal electrónico o página electrónica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; (iii) instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto notifique al C. Agustín Bravo Gaxiola, esta resolución a través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y, finalmente (iv) instruye al Titular de la Unidad de Enlace para que informe a la petitioner sobre su derecho a interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, Colonia

Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Segundo.- Con relación a la solicitud de información recibida el día 19 de febrero de 2013, a través del Sistema de Información INFOMEX, a la que recayó el folio número 0220000014013, que se precisa en el cuarto punto del Orden del Día, el Comité de Información: (i) confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información a que se refiere la solicitud planteada por C. Gilberto Rodríguez, a la que recayó el folio número 0220000014013, por lo que se recomienda orientar al particular para que realice su consulta en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores; (ii) determina la publicación y difusión de la presente resolución en el portal electrónico o página electrónica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; (iii) instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto notifique al C. Gilberto Rodríguez, esta resolución a través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y, finalmente (iv) instruye al Titular de la Unidad de Enlace para que informe a la peticionaria sobre su derecho a interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Tercero.- Con relación a la solicitud de información recibida el día 22 de febrero de 2013, a través del Sistema de Información INFOMEX, a la que recayó el folio número 0220000014313, que se precisa en el quinto punto del Orden del Día, el Comité de Información: (i) confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información a que se refiere la solicitud planteada por el C. Hugo Hernández, a la que recayó el folio número 0220000014313; (ii) determina la publicación y difusión de la presente resolución en el portal electrónico o página electrónica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; (iii) instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto notifique al C. Hugo Hernández, esta resolución a través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y, finalmente (iv) instruye al Titular de la Unidad de Enlace para que informe a la peticionario sobre su derecho a interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, siendo las 13:10 horas

del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

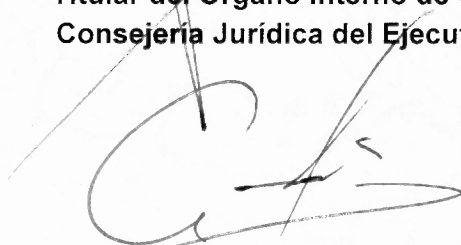
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN:



LIC. IVONNE CELIS MORALES,
Presidenta del Comité de Información de la
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.



LIC. JOSÉ DE LA LUZ VIÑAS CORREA,
Titular del Órgano Interno de Control en la
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.



LIC. ISRAEL G. REYES QUEVEDO,
Secretario Técnico del Comité de Información
de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.